

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 025 de marzo 22 de 2024

“Por medio de la cual se adopta el plan estratégico de talento humano, el programa de bienestar e incentivos y el plan institucional de capacitación del Museo Casa de la Memoria”

El DIRECTOR GENERAL del Museo Casa de la Memoria en uso de sus facultades legales y especial de las que le confiere el Acuerdo Municipal 05 de 2015, el Acuerdo 02 de junio de 2015 y el Acuerdo 15 de 2016 del Consejo Directivo y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Plan Estratégico de Talento Humano del Museo Casa de la Memoria 2024-2027 tiene como objetivo gestionar estrategias de desarrollo humano, organizacional, y de salud y seguridad en el trabajo, que permitan generar las condiciones para brindar un servicio efectivo y transparente a los diferentes grupos de interés.
2. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), define como primera dimensión y eje central del modelo al Talento Humano y orienta a las entidades para que garantizando el principio del mérito en la provisión, el desarrollo de las competencias, la aplicación de estímulos y la implementación de estrategias que contribuyan al equilibrio entre la vida personal y la vida laboral eleven el nivel de motivación y compromiso de los servidores públicos para dar respuesta a las demandas y necesidades de los ciudadanos
3. En este orden de ideas y como elemento esencial del plan estratégico de Talento Humano la entidad adoptara el plan de bienestar e incentivos laborales enunciado y reglamentado en el artículo 36 de la Ley 909 de 2004 el cual establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que la desarrollen.
4. Así mismo, el acuerdo con el decreto 1227 de 2005, los planes de incentivo enmarcados dentro de los planes de bienestar social tienen por objeto otorgar reconocimiento por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 2 de 3

5. Como otro elemento fundamental del plan estratégico de Talento Humano las entidades públicas deberán de implementar programas de formación y capacitación el cual está fundamentado en el Decreto 1567 de 1998 y en el Decreto 4665 de 2007 por medio del cual se adopta la actualización del Plan Nacional de Formación y Capacitación para los servidores públicos.
6. El Museo Casa de la Memoria, en el desarrollo de sus funciones y en el cumplimiento de los diferentes cometidos de la función pública, le corresponde ofrecer a sus funcionarios un Plan de Formación y Capacitación que propenda por el mejoramiento de su desempeño laboral, bajo el Concepto de Competencias Laborales; entendidas estas como el conjunto de actitudes, conocimientos y destrezas necesarias para cumplir de manera óptima con las funciones a su cargo
7. Las entidades públicas deben adoptar anualmente los planes de bienestar social para sus empleados y plan de capacitación y formación para sus empleados ajustados a la constitución política y a las leyes, especialmente la ley 909 de 2004, decreto 1227 de 2005, Decreto 1567 de 1998 y en el Decreto 4665 de 2007
8. El comité de Gestión y desempeño de la entidad en sesión celebrada el 22 de marzo de 2024, aprueba mediante acta N°2 la adopción e implementación de los documentos:
 - PI_gh_01_plan_estrategico_gestion_humana 2024
 - PI_gh_02_plan_de_capacitacion_2024
 - PLAN DE BIENESTAR 2024

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Adoptar e implementar el Plan Estratégico de Talento Humano para la vigencia 2024 cuyo texto hace parte integral de la presente resolución

ARTÍCULO 2°. Adoptar el plan de bienestar e incentivos del MUSEO CASA DE LA MEMORIA, cuyo texto hace parte integral de la presente resolución.

PARAGRAGO ÚNICO: El plan de bienestar social e incentivos del MUSEO CASA DE LA MEMORIA, es el instrumento que describe los lineamientos y políticas en relación con los programas de bienestar social e incentivos a desarrollar en la Entidad y con los recursos a destinar para cada vigencia, buscando mejorar la calidad de vida del personal, lo cual influirá en un mejor clima laboral, mayor productividad y el mejoramiento continuo de los procesos.

<p>MUSEO Casa de la Memoria</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>Código: F-JU-25</p>
		<p>Versión: 02</p>
		<p>Página: 3 de 3</p>

ARTÍCULO 3°. Adoptar el Plan de Formación y Capacitación Institucional del Museo Casa de la Memoria; cuyo texto hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la expedición de este acto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Medellín el día veintidós (22) de marzo de 2024.


LUIS EDUARDO VIECO MAYA
Director General

Elaboro: Gabriel Esteban Rivera Franco - Profesional Universitario Jurídico 

Revisó y Aprobó: Sebastián Gil Velásquez – Asesor de Dirección 